

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 31** *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2023, de la Dirección General de Formación, por la que se ordena la publicación de los modelos de impreso del procedimiento de solicitud de propuesta de inscripción de alta, modificación, reactivación o baja de especialidades o itinerarios formativos, en el Catálogo de Especialidades Formativas del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el Ámbito Laboral.*

El Sistema de Formación Profesional para el empleo establece como instrumentos clave de difusión, transparencia y garantía de calidad, tanto el Registro Estatal de Entidades de Formación, como el Catálogo de Especialidades Formativas, que será referente común de toda la oferta formativa que se programe para los trabajadores ocupados y desempleados. Ambos instrumentos están estrechamente relacionados, ya que la inscripción y/o acreditación de las entidades de formación, así como la formación que se imparte en el marco del citado sistema, ha de ajustarse a lo especificado en las especialidades formativas del Catálogo.

En este sentido, el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, establece que el Servicio Público de Empleo Estatal desarrollará y mantendrá permanentemente actualizado un Catálogo de Especialidades Formativas, que contendrá toda la oferta formativa desarrollada en el marco del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.

Por otro lado, el artículo 3.4 y 38. 3.b) del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, determina que, para asegurar el correcto desarrollo, mantenimiento y actualización de los instrumentos del sistema integrado de información, por orden del titular del Ministerio de Empleo y Seguridad Social se regulará, la estructura del Catálogo de Especialidades Formativas y el procedimiento para las modificaciones, altas y bajas de especialidades en el citado Catálogo, de manera que responda con agilidad a las demandas de formación de sectores y ocupaciones emergentes.

Como resultado de lo anteriormente expuesto, se publicó la Orden TMS/283/2019, de 12 de marzo, por la que se regula el Catálogo de Especialidades Formativas en el marco del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, que indicaba en su Disposición transitoria única que hasta que se habilitara por el Servicio Público de Empleo Estatal el sistema informático de gestión del Catálogo de Especialidades Formativas previsto en la misma orden, y fuera puesto a disposición de las Comunidades Autónomas, la actualización del citado Catálogo y las correspondientes altas y bajas de especialidades, continuarían siendo realizadas por el Servicio Público de Empleo Estatal.

Además, se establecía un período de veinticuatro meses a contar desde la entrada en vigor de la Orden TMS/283/2019, de 12 de marzo para la adecuación del citado sistema informático de Gestión del Catálogo.

Una vez desarrollado y puesto en funcionamiento y a disposición de la Comunidades Autónomas el sistema informático de gestión del Catálogo de Especialidades Formativas, la Comunidad de Madrid, en el ámbito de sus competencias de cooperación y gestión del Catálogo, descritas en los artículos 5 y 6 de la Orden TMS/283/2019, de 12 de marzo, pone a disposición un procedimiento administrativo que permite a los distintos proponentes, participar en el desarrollo, actualización y mantenimiento del Catálogo de Especialidades Formativas como instrumento integrador del sistema de formación para el empleo con respuesta ágil, flexible e inmediata, a las demandas de formación del mercado laboral.

Por último, el criterio del artículo 14.h) del Anexo Único del Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de calidad de los servicios públicos y se aprueban los Criterios de Calidad de la Actuación Administrativa en la Comunidad de Madrid, establece la obligación de publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID por resolución del órgano correspondiente, los impresos normalizados de procedimientos administrativos, previo informe de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano.

En virtud de la normativa citada y demás de pertinente aplicación, en el ejercicio de las competencias atribuidas,

RESUELVO**Único***Publicación de impresos*

Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de los modelos de impresos que se adjuntan a los efectos regulados en el artículo 12.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, correspondientes al procedimiento de “Solicitud de propuesta de inscripción de alta, modificación, reactivación o baja de especialidades o itinerarios formativos en el Catálogo de Especialidades Formativas en el marco del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral” y de los anexos “Programa Formativo (Anexo I)” y “Memoria de necesidad y de análisis de impacto laboral (Anexo II).

En Madrid, a 30 de enero de 2023.—La Directora General de Formación, María de la O Olivera Fernández.



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

Solicitud de propuesta de inscripción de alta, modificación, reactivación o baja de especialidades o itinerarios formativos en el Catálogo de Especialidades Formativas en el marco del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral

- 1. Tipo de trámite (los apartados A B C y D alta, modificación, reactivación o baja son excluyentes entre si. Se debe poder marcar sólo una opción de un solo apartado)**

A. Alta	
<input type="radio"/> 1.- Propuesta de alta de especialidad	<input type="radio"/> 2.- Propuesta de alta de itinerario formativo
B. Modificación	
<input type="radio"/> 3.- Propuesta de modificación de especialidad	<input type="radio"/> 4.- Propuesta de modificación de itinerario
C. Reactivación	
<input type="radio"/> 5.- Propuesta de reactivación de especialidad	<input type="radio"/> 6.- Propuesta de reactivación de itinerario
D. Baja	
<input type="radio"/> 7.- Propuesta de baja de especialidad	<input type="radio"/> 8.- Propuesta de baja de itinerario

- 2. Datos de la entidad proponente**

NIF / NIE*			Apellido 1*				
Apellido 2			Nombre / Razón Social*				
Correo electrónico*				Tipo de organización			
Sitio web*							
Dirección*	Tipo vía*		Nombre vía			Nº*	
Portal	Piso	Esc.	Puerta	CP*		Otros datos de ubicación	
Localidad	Provincia					País*	
Teléfono fijo *			Teléfono móvil				

- 3. Datos del representante legal**

NIF/ NIE*	Apellido 1*	Apellido 2	
Nombre*	En calidad de *		
Teléfono Fijo*	Teléfono Móvil		
Correo electrónico*			

- 4. Medio de notificación**

La notificación se realizará por medios electrónicos al NIF/NIE, a través del servicio de Notificaciones Telemáticas (NOTE) de la Comunidad de Madrid, para lo cual previamente deberá estar dado de alta en ese sistema de notificación electrónico.

- 5. Tipo de entidad proponente**

– Unidades del SEPE y de su ámbito de gestión	<input type="radio"/>
– Unidades de las CC.AA. y de su ámbito de gestión.	<input type="radio"/>
– Centros de Referencia Nacional (CRN)	<input type="radio"/>
– Estructuras Paritarias sectoriales y demás agentes del artículo 10.2 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre a través de FUNDAE	<input type="radio"/>
– Otras Administraciones	<input type="radio"/>
– Centros y entidades de formación	<input type="radio"/>
– Empresas	<input type="radio"/>
– Otros.	<input type="radio"/>
En caso de elegir "otros", defina tipo de entidad	



Comunidad
de Madrid

Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

6. Datos de la/s especialidad/es o itinerario/s en caso de propuesta de modificación, reactivación o baja

(Máximo 5 por solicitud, En caso de alta de especialidad o itinerario se llenará el campo denominación especialidad, pero no el código que se creará posteriormente si se da de alta la especialidad o el itinerario. En el resto de supuestos, modificación, reactivación y baja se cumplimentarán el Código preexistente y la denominación de la especialidad o itinerario)

Nº	Código	Denominación especialidad
1		
2		
3		
4		
5		

7. Documentación que acompaña a la solicitud para las altas de nuevas de especialidades y/o itinerarios

A. Documentación a presentar, según el trámite de alta

1 y 2.- Solicitud de propuesta de alta de especialidad o de itinerario formativo

Escritura de apoderamiento o documento que acredite las facultades de representación en nombre del solicitante. En caso de trabajadores autónomos, documentación que justifique la afiliación y alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)	<input type="checkbox"/>
Anexo I – Programa Formativo (uno por especialidad)	<input type="checkbox"/>
Anexo II – Memoria de necesidad y de análisis de impacto laboral que justifique el alta (uno por especialidad)	<input type="checkbox"/>
Otra documentación	<input type="checkbox"/>

8. Documentación que acompaña a la solicitud para la modificación de especialidades y/o itinerarios

B. Documentación a presentar, según la modificación

3 y 4.- Solicitud de propuesta de modificación de especialidad o de itinerario formativo

Escritura de apoderamiento o documento que acredite las facultades de representación en nombre del solicitante. En caso de trabajadores autónomos, documentación que justifique la afiliación y alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)	<input type="checkbox"/>
Anexo I – Programa Formativo modificado(uno por especialidad)	<input type="checkbox"/>
Anexo II – Memoria de necesidad y de análisis de impacto laboral que justifique la modificación (uno por especialidad)	<input type="checkbox"/>
Otra documentación	<input type="checkbox"/>

9. Documentación que acompaña a la solicitud de reactivación de especialidades y/o itinerarios

C. Documentación a presentar, según la reactivación

5 y 6.- Solicitud de propuesta de reactivación de especialidad o de itinerario formativo

Escritura de apoderamiento o documento que acredite las facultades de representación en nombre del solicitante. En caso de trabajadores autónomos, documentación que justifique la afiliación y alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)	<input type="checkbox"/>
Anexo I – Programa Formativo modificado (en su caso y uno por especialidad)	<input type="checkbox"/>
Anexo II – Memoria de necesidad y de análisis de impacto laboral que justifique la reactivación (uno por especialidad)	<input type="checkbox"/>
Otra documentación	<input type="checkbox"/>



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

10. Documentación que acompaña a la solicitud de la baja de especialidades y/o itinerarios

D. Documentación a presentar, según tipo de baja	
7 y 8.- Solicitud de propuesta de baja de especialidad o de itinerario formativo	
Escritura de apoderamiento o documento que acredite las facultades de representación en nombre del solicitante. En caso de trabajadores autónomos, documentación que justifique la afiliación y alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)	<input type="checkbox"/>
Anexo II – Memoria de necesidad y de análisis de impacto laboral que justifique la baja (uno por especialidad)	<input type="checkbox"/>

11. Consulta de datos

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):
NIF/ NIE de la entidad titular
NIF/ NIE del representante legal

(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

En....., a..... de de.....

FIRMA

El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa es de tres meses, a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico del Organismo competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, esta solicitud podrá entenderse estimada. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos en el artículo 22 de la ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Destinatario	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo Dirección General de Formación
---------------------	---

**Información sobre Protección de Datos****1. Responsable del tratamiento de sus datos**

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD, DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN
- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** proteccióndatoseeh@madrid.org

2. ¿En qué Actividades de Tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

REGISTRO DE ENTIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

- Inscripción y registro de entidades de formación profesional para el empleo en la Comunidad de Madrid y supuestos de modificación y baja de centros y entidades acreditadas e inscritas.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitación del tratamiento?

RGPD (UE) 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.

RGPD (UE) 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento;

Artículo 15 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre. Orden TMS/369/2919, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo: indeterminado al ser necesaria su conservación, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y en tanto el interesado no ejercite su supresión o ejercite su derecho de oposición. Aparte, deberán conservarse durante los períodos previstos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Órganos de esta administración para la tramitación de las solicitudes de acreditación de centros de formación profesional para el empleo: altas, modificaciones y bajas.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos identificativos y de contacto de los titulares de entidades de formación y de representantes legales

11. Fuente de la que procedan los datos

El propio interesado

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/proteccióndedatos



PROGRAMA FORMATIVO

Denominación de la especialidad

Fecha de presentación de la propuesta

IDENTIFICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD Y PARÁMETROS DEL CONTEXTO FORMATIVO

Denominación de la especialidad:	DENOMINACIÓN
Familia Profesional:	DENOMINACIÓN (Ver Anexo 1 del documento “Especificaciones para el diseño de los Programas Formativos”)
Área Profesional:	DENOMINACIÓN (Ver el citado Anexo 1)
Código:	(A cumplimentar por el SEPE)
Nivel de cualificación profesional:	(1, 2, 3, 4 o 5, según corresponda) (Ver Anexo 2 del citado documento)
Especialidad de carácter intersectorial:	(Incluir esta fila sólo cuando se suprima familia y área profesional e indicar el tipo de competencias transversales a la que se dirige la especialidad, según se recogió en la FICHA.PROPUESTA DE ESPECIALIDAD)

Objetivo general*(Texto obligatorio)***Relación de módulos de formación**

Módulo 1	Denominación del módulo	nº horas
Módulo 2		
...		

Modalidades de impartición

Presencial
Teleformación
Mixta
(Eliminar la modalidad que no corresponda)

Duración de la formación

Duración total en cualquier modalidad de impartición	Nº horas
Teleformación	Duración total de las tutorías presenciales: nº horas
Mixta	Duración total de la formación presencial: nº horas

*(Solo se incluye “en cualquier modalidad de impartición” si el programa puede impartirse en más de una modalidad. Eliminar la fila de “Teleformación” o la fila de “Mixta”, o ambas, según corresponda)***Requisitos de acceso del alumnado***(Si no se exige ningún tipo de requisito de acceso del alumnado, de los que incluyen en la tabla de requisitos que se presenta a continuación, aparecerá solo el texto que se indica seguidamente, sin incluir la tabla)*

No se exige ningún requisito para acceder a la formación, aunque se han de poseer las habilidades de comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.

(Si se exige algún requisito, se cumplimentará la siguiente tabla de requisitos)

Acreditaciones/titulaciones	<p><u><i>Si se exige alguna acreditación/titulación, se incluirá lo siguiente:</i></u></p> <p>Cumplir como mínimo alguno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indicar el requisito - ... - Indicar, si es necesario, otros requisitos no contemplados en el listado presentado en el Anexo 3. <p><i>Para indicar el requisito o requisitos se seleccionarán los que procedan del listado del Anexo 3. Si es necesario, se pueden incluir otras acreditaciones/ titulaciones, que habrá que concretar, si no están contempladas en la relación del citado Anexo 3.</i></p> <p><u><i>Si no se exige ninguna acreditación/titulación, se incluirá en este apartado la frase:</i></u></p> <p>No se requieren acreditaciones/titulaciones. No obstante, se han de poseer las habilidades de comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.</p> <p><i>En ningún caso se elimina esta fila de la tabla.</i></p>
Experiencia profesional	<p><u><i>Si se requiere experiencia profesional, indicar en qué se exige la experiencia y durante cuánto tiempo (nº años).</i></u></p> <p><u><i>Si no se exige experiencia, indicar:</i></u></p> <p>No se requiere.</p> <p><i>En ningún caso se elimina esta fila.</i></p>
Otros	<p><i>Suprimir esta fila si no se exige ningún otro requisito.</i></p>
Modalidad de teleformación o mixta <i>Dejar solo la modalidad que corresponda (si la acción formativa se puede impartir en modalidad mixta, eliminar teleformación o viceversa</i>	<p>Además de lo indicado anteriormente, los participantes han de tener las destrezas suficientes para ser usuarios de la plataforma virtual en la que se apoya la acción formativa.</p> <p><i>Esta fila con su texto fijo, sólo aparecerá cuando la especialidad se pueda impartir en modalidad de teleformación o en modalidad mixta.</i></p>

Justificación de los requisitos del alumnado

En este espacio se puede incluir el tipo de documentación que ha de presentar los participantes para justificar los requisitos.

(Suprimir este epígrafe si no se considera necesario incluirlo en el programa formativo)

Prescripciones de formadores y tutores

Acreditación requerida	<p><u><i>Si se requiere alguna acreditación, se incluirá lo siguiente:</i></u></p> <p>Cumplir como mínimo alguno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indicar requisito - ... <p><i>En los guiones, Incluir lo que proceda considerando también las orientaciones del Anexo 4.</i></p> <p><u><i>Si no se requiere acreditación, se incluirá la siguiente frase:</i></u></p> <p>No se requiere.</p> <p><i>En ningún caso se elimina esta fila.</i></p>
-------------------------------	---

Experiencia profesional mínima requerida	<i>Si se requiere experiencia profesional, se incluirá: En qué se exige la experiencia y durante cuánto tiempo (nº años). Si no se exige experiencia profesional, indicar: No se requiere. En ningún caso se elimina esta fila.</i>
Competencia docente	<i>Siempre se exigirá competencia docente. Texto libre a cumplimentar.</i>
Otros	<i>Eliminar esta fila si no se exige ningún otro requisito</i>
Modalidad de teleformación o mixta <i>Dejar solo la modalidad que corresponda (si la acción formativa se puede impartir en modalidad mixta, eliminar teleformación o viceversa)</i>	Además de cumplir con las prescripciones establecidas anteriormente, los tutores-formadores deben acreditar una formación, de al menos 30 horas, o experiencia, de al menos 60 horas, en esta modalidad y en la utilización de las tecnologías de la información y comunicación. <i>Esta fila con su texto fijo, sólo aparecerá cuando la especialidad se pueda impartir en modalidad de teleformación o en modalidad mixta.</i>

Justificación de las prescripciones de formadores y tutores

En este espacio se puede incluir el tipo de documentación que ha de presentar los formadores y tutores para justificar los requisitos que se les exigen, así como, en su caso, las exenciones que se aplican.

(Suprimir este epígrafe si no se considera necesario incluirlo en el programa formativo)

Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamientos

Espacios formativos	Superficie m ² para 15 participantes	Incremento Superficie/ participante (Máximo 30 participantes)
Aula estándar (Ejemplo: Aula de gestión)	45 m ²	2,4 m ² / participante
Otros espacios e instalaciones (Taller de... Almacén de...)	X m ²	Y m ² / participante

("). Para todo este apartado de requisitos mínimos, tener en cuenta el Anexo 5 del documento, "Especificaciones para el diseño de los Programas formativos".

Espacio Formativo	Equipamiento
Ejemplo: Aula de gestión	<ul style="list-style-type: none"> - Mesa y silla para el formador - Mesas y sillas para el alumnado - Material de aula - Pizarra - PC instalado en red con posibilidad de impresión de documentos, cañón con proyección e Internet para el formador - PCs instalados en red e Internet con posibilidad de impresión para los alumnos. - Software específico para el aprendizaje de cada acción formativa: <ul style="list-style-type: none"> • (Incluir los puntos si es necesario especificar más el Software). • •
Taller de.... Almacén de....(otros espacios formativos e instalaciones)	<ul style="list-style-type: none"> - -

(Los siguientes párrafos se incluirán cuando se haya seleccionado un aula estándar)

La superficie de los espacios e instalaciones estarán en función de su tipología y del número de participantes. Tendrán como mínimo los metros cuadrados que se indican para 15 participantes y el equipamiento suficiente para los mismos.

En el caso de que aumente el número de participantes, hasta un máximo de 30, la superficie de las aulas se incrementará proporcionalmente (según se indica en la tabla en lo relativo a m²/ participante) y el equipamiento estará en consonancia con dicho aumento. **Los otros espacios formativos e instalaciones tendrán la superficie y los equipamientos necesarios que ofrezcan cobertura suficiente para impartir la formación con calidad.** (Nota :*Incluir el párrafo en azul sólo si hay otros espacios formativos*)

No debe interpretarse que los diversos espacios formativos identificados deban diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico-sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad y seguridad de los participantes.

En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

Aula virtual

(Suprimir este epígrafe si no se considera el aula virtual para impartir la acción formativa)

Si se utiliza el aula virtual han de cumplirse las siguientes indicaciones.

<ul style="list-style-type: none">Características
<ul style="list-style-type: none">- La impartición de la formación mediante aula virtual se ha de estructurar y organizar de forma que se garantice en todo momento que exista conectividad sincronizada entre las personas formadoras y el alumnado participante así como bidireccionalidad en las comunicaciones.- Se deberá contar con un registro de conexiones generado por la aplicación del aula virtual en que se identifique, para cada acción formativa desarrollada a través de este medio, las personas participantes en el aula, así como sus fechas y tiempos de conexión.
<ul style="list-style-type: none">Otras especificaciones
<i>(Incluir en este apartado lo que proceda)</i>

(Cuando la especialidad pueda impartirse en modalidad de teleformación con tutorías presenciales o en modalidad mixta, hay que incluir a continuación, uno de los dos párrafos que se indican seguidamente en color azul, seleccionando el que corresponda según sea el caso)

- Si la especialidad se imparte en **modalidad de teleformación**, cuando haya tutorías presenciales, se utilizarán los espacios formativos y equipamientos necesarios indicados anteriormente.
- Si la especialidad se imparte en **modalidad mixta**, para realizar la parte presencial de la formación, se utilizarán los espacios formativos y equipamientos necesarios indicados anteriormente.

(Si se ha seleccionado modalidad de teleformación o modalidad mixta, aparecerán los siguientes textos fijos sobre Plataforma de Teleformación y Material virtual de aprendizaje)

Para impartir la formación en **modalidad de teleformación o en modalidad mixta**, se ha de disponer del siguiente equipamiento. (Incluir en el subrayado amarillo las palabras **modalidad de teleformación o modalidad mixta**, según proceda)

Plataforma de teleformación:

La plataforma de teleformación que se utilice para impartir acciones formativas deberá alojar el material virtual de aprendizaje correspondiente, poseer capacidad suficiente para desarrollar el proceso de aprendizaje y gestionar y garantizar la formación del alumnado, permitiendo la interactividad y el trabajo cooperativo, y reunir los siguientes requisitos técnicos de infraestructura, software y servicios:

- Infraestructura**
- Tener un rendimiento, entendido como número de alumnos que soporte la plataforma, velocidad de respuesta del servidor a los usuarios, y tiempo de carga de las páginas Web o de descarga de archivos, que permita:

- a) Soportar un número de alumnos equivalente al número total de participantes en las acciones formativas de formación profesional para el empleo que esté impartiendo el centro o entidad de formación, garantizando un hospedaje mínimo igual al total del alumnado de dichas acciones, considerando que el número máximo de alumnos por tutor es de 80 y un número de usuarios concurrentes del 40% de ese alumnado.
- b) Disponer de la capacidad de transferencia necesaria para que no se produzca efecto retraso en la comunicación audiovisual en tiempo real, debiendo tener el servidor en el que se aloja la plataforma un ancho de banda mínimo de 300 Mbs, suficiente en bajada y subida.
- Estar en funcionamiento 24 horas al día, los 7 días de la semana.
- **Software:**
 - Compatibilidad con el estándar SCORM y paquetes de contenidos IMS.
 - Niveles de accesibilidad e interactividad de los contenidos disponibles mediante tecnologías web que como mínimo cumplan las prioridades 1 y 2 de la Norma UNE 139803:2012 o posteriores actualizaciones, según lo estipulado en el capítulo III del Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre.
 - El servidor de la plataforma de teleformación ha de cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por lo que el responsable de dicha plataforma ha de identificar la localización física del servidor y el cumplimiento de lo establecido sobre transferencias internacionales de datos en los artículos 40 a 43 de la citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, así como, en lo que resulte de aplicación, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas respecto del tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.
 - Compatibilidad tecnológica y posibilidades de integración con cualquier sistema operativo, base de datos, navegador de Internet de los más usuales o servidor web, debiendo ser posible utilizar las funciones de la plataforma con complementos (plug-in) y visualizadores compatibles. Si se requiriese la instalación adicional de algún soporte para funcionalidades avanzadas, la plataforma debe facilitar el acceso al mismo sin coste.
 - Disponibilidad del servicio web de seguimiento (operativo y en funcionamiento) de las acciones formativas impartidas, conforme al modelo de datos y protocolo de transmisión establecidos en el anexo V de la Orden/TMS/369/2019, de 28 de marzo.
- **Servicios y soporte**
 - Sustentar el material virtual de aprendizaje de la especialidad formativa que a través de ella se imparta.
 - Disponibilidad de un servicio de atención a usuarios que de soporte técnico y mantenga la infraestructura tecnológica y que, de forma estructurada y centralizada, atienda y resuelva las consultas e incidencias técnicas del alumnado. Las formas de establecer contacto con este servicio, que serán mediante teléfono y mensajería electrónica, tienen que estar disponibles para el alumnado desde el inicio hasta la finalización de la acción formativa, manteniendo un horario de funcionamiento de mañana y de tarde y un tiempo de demora en la respuesta no superior a 48 horas laborables.
 - Personalización con la imagen institucional de la administración laboral correspondiente, con las pautas de imagen corporativa que se establezcan.

Con el objeto de gestionar, administrar, organizar, diseñar, impartir y evaluar acciones formativas a través de Internet, la plataforma de teleformación integrará las herramientas y recursos necesarios a tal fin, disponiendo, específicamente, de herramientas de:

- Comunicación, que permitan que cada alumno pueda interaccionar a través del navegador con el tutor-formador, el sistema y con los demás alumnos. Esta comunicación electrónica ha de llevarse a cabo mediante herramientas de comunicación síncronas (aula virtual, chat, pizarra electrónica) y asíncronas (correo electrónico, foro, calendario, tablón de anuncios, avisos). Será obligatorio que cada acción formativa en modalidad de teleformación disponga, como mínimo, de un servicio de mensajería, un foro y un chat.
- Colaboración, que permitan tanto el trabajo cooperativo entre los miembros de un grupo, como la gestión de grupos. Mediante tales herramientas ha de ser posible realizar operaciones de alta, modificación o borrado de grupos de alumnos, así como creación de «escenarios virtuales» para el trabajo cooperativo de los miembros de un grupo (directorios o «carpetas» para el intercambio

de archivos, herramientas para la publicación de los contenidos, y foros o chats privados para los miembros de cada grupo).

- Administración, que permitan la gestión de usuarios (altas, modificaciones, borrado, gestión de la lista de clase, definición, asignación y gestión de permisos, perfiles y roles, autenticación y asignación de niveles de seguridad) y la gestión de acciones formativas.
- Gestión de contenidos, que posibiliten el almacenamiento y la gestión de archivos (visualizar archivos, organizarlos en carpetas –directorios- y subcarpetas, copiar, pegar, eliminar, comprimir, descargar o cargar archivos), la publicación organizada y selectiva de los contenidos de dichos archivos, y la creación de contenidos.
- Evaluación y control del progreso del alumnado, que permitan la creación, edición y realización de pruebas de evaluación y autoevaluación y de actividades y trabajos evaluables, su autocorrección o su corrección (con retroalimentación), su calificación, la asignación de puntuaciones y la ponderación de las mismas, el registro personalizado y la publicación de calificaciones, la visualización de información estadística sobre los resultados y el progreso de cada alumno y la obtención de informes de seguimiento.

Material virtual de aprendizaje:

El material virtual de aprendizaje para el alumnado mediante el que se imparte la formación se concretará en el curso completo en formato multimedia (que mantenga una estructura y funcionalidad homogénea), debiendo ajustarse a todos los elementos de la programación (objetivos y resultados de aprendizaje) de este programa formativo que figura en el Catálogo de Especialidades Formativas y cuyo contenido cumpla estos requisitos:

- Como mínimo, ser el establecido en el citado programa formativo del Catálogo de Especialidades Formativas.
- Estar referido tanto a los objetivos como a los conocimientos/ capacidades cognitivas y prácticas, y habilidades de gestión, personales y sociales, de manera que en su conjunto permitan conseguir los resultados de aprendizaje previstos.
- Organizarse a través de índices, mapas, tablas de contenido, esquemas, epígrafes o titulares de fácil discriminación y secuenciarse pedagógicamente de tal manera que permiten su comprensión y retención.
- No ser meramente informativos, promoviendo su aplicación práctica a través de actividades de aprendizaje (autoevaluables o valoradas por el tutor-formador) relevantes para la adquisición de competencias, que sirvan para verificar el progreso del aprendizaje del alumnado, hacer un seguimiento de sus dificultades de aprendizaje y prestarle el apoyo adecuado.
- No ser exclusivamente textuales, incluyendo variados recursos (necesarios y relevantes), tanto estáticos como interactivos (imágenes, gráficos, audio, video, animaciones, enlaces, simulaciones, artículos, foro, chat, etc.). de forma periódica.
- Poder ser ampliados o complementados mediante diferentes recursos adicionales a los que el alumnado pueda acceder y consultar a voluntad.
- Dar lugar a resúmenes o síntesis y a glosarios que identifiquen y definan los términos o vocablos básicos, relevantes o claves para la comprensión de los aprendizajes.
- Evaluar su adquisición durante y a la finalización de la acción formativa a través de actividades de evaluación (ejercicios, preguntas, trabajos, problemas, casos, pruebas, etc.), que permitan medir el rendimiento o desempeño del alumnado.

(Si es necesario incluir, además, alguna otra información se realizará en el espacio “Otras especificaciones” que se indica a continuación).

Otras especificaciones

Suprimir este epígrafe si no se incluyen otras especificaciones

Vinculación con capacitaciones profesionales*Suprimir el epígrafe si en la acción formativa no hay vinculación con capacitaciones profesionales***Ocupaciones y puestos de trabajo relacionados***Suprimir el epígrafe cuando la especialidad sea de carácter intersectorial*

- Ocupación 1
- Ocupación 2

*(Cumplimentar teniendo en cuenta la Clasificación de Ocupaciones_SISPE, preferiblemente a 8 dígitos y, si no es posible a 4 dígitos)***Requisitos necesarios para el ejercicio profesional***Suprimir este epígrafe si no hay requisitos necesarios para el ejercicio profesional***Requisitos oficiales de las entidades o centros de formación***Se incluirá siempre el siguiente texto*

Estar inscrito en el Registro de entidades de formación (Servicios Públicos de Empleo)

*Si se exigen otros requisitos o la aplicación de alguna normativa reguladora, se añadirá en este apartado lo que proceda.***Centro móvil***Suprimir este epígrafe si la especialidad no se puede impartir en centro móvil. En caso contrario aparecerá el siguiente texto fijo.*

Es posible impartir esta especialidad en centro móvil.

DESARROLLO MODULAR**MÓDULO DE FORMACIÓN 1: DENOMINACIÓN****OBJETIVO***Texto obligatorio***DURACIÓN EN CUALQUIER MODALIDAD DE IMPARTICIÓN: N° horas**

(Sólo se añade “EN CUALQUIER MODALIDAD DE IMPARITICIÓN” si la especialidad se puede impartirse en varias modalidades)

Teleformación: Duración de las tutorías presenciales: n° horas

Mixta: Duración de la formación presencial: n° horas

(Eliminar la fila de “Teleformación” o la fila de “Mixta”, o ambas, según corresponda)

RESULTADOS DE APRENDIZAJE**Conocimientos/ Capacidades cognitivas y prácticas**

-
-
-
-
-
-
-
-
-

Habilidades de gestión, personales y sociales

-
-

Resultados que tienen que adquirirse en presencial

Eliminar este epígrafe si la especialidad no puede impartirse en la modalidad de teleformación o en la modalidad mixta. También hay que eliminar el epígrafe cuando, aun pudiéndose impartir en teleformación o mixta, la duración de las tutorías presenciales o la duración de la formación presencial, según sea el caso, sea cero horas.

MÓDULO DE FORMACIÓN 2: DENOMINACIÓN

*El módulo 2 tendría las mismas características que el modulo anterior.
Seguir el mismo sistema hasta agotar el número de módulos que tiene esta especialidad*

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS*(Este apartado es opcional)*

Se incluirá, cuando se considere necesario, especificar determinadas orientaciones metodológicas que puedan facilitar el desarrollo pedagógico de la formación.

En este sentido, se pueden incorporar indicaciones a los formadores y tutores sobre aspectos relacionados con la organización de la formación y la utilización de estrategias metodológicas que faciliten el aprendizaje del alumnado.

EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN LA ACCIÓN FORMATIVA*(Este apartado es general para todo el programa formativo, de manera que en todos los programas hay que incluir el texto que se indica a continuación, siendo este un texto fijo)*

- La evaluación tendrá un carácter teórico-práctico y se realizará de forma sistemática y continua, durante el desarrollo de cada módulo y al final del curso.
- Puede incluir una evaluación inicial de carácter diagnóstico para detectar el nivel de partida del alumnado.
- La evaluación se llevará a cabo mediante los métodos e instrumentos más adecuados para comprobar los distintos resultados de aprendizaje, y que garanticen la fiabilidad y validez de la misma.
- Cada instrumento de evaluación se acompañará de su correspondiente sistema de corrección y puntuación en el que se explice, de forma clara e inequívoca, los criterios de medida para evaluar los resultados alcanzados por los participantes.
- La puntuación final alcanzada se expresará en términos de Apto/ No Apto.

(Si es necesario, se pueden añadir otros puntos para concretar más la evaluación del aprendizaje. Por ejemplo, sobre las características de las pruebas o casos prácticos que se vayan a utilizar, bien en general o bien haciendo especificaciones para determinados módulos).

-
-

INFORMACIÓN PREVIA A LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA

En el presente documento, la entidad proponente deberá justificar de una forma motivada y razonada con datos objetivos y constatables, la propuesta que realice al órgano gestor de la Comunidad de Madrid de la propuesta de alta, modificación, reactivación o baja de especialidad o de itinerario formativo, en el Catálogo de Especialidades formativas.

En términos generales, el marco normativo sobre el que se fundamentará la propuesta de solicitud de la entidad proponente, se desarrollará según lo descrito en la Orden TMS/283/2019, de 12 de marzo, o la normativa vigente en cada momento, por la que se regula el Catálogo de Especialidades Formativas en el marco del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.

La Memoria tendrá distintos objetivos, en función del tipo de trámite que fundamente, siendo estos los principales aspectos a desarrollar:

1.- Propuesta de alta de especialidad o de itinerario: La Memoria justificará la necesidad de incluir una nueva especialidad o itinerario formativo que permitan adquirir competencias profesionales que sean requeridas en el mercado de trabajo y que, todavía, no hayan sido identificadas y organizadas en una especialidad formativa previamente incluida en el Catálogo de Especialidades formativas.

El objetivo de la Memoria será mostrar, con datos objetivos, que existe una necesidad real en el mercado de trabajo de crear una nueva especialidad formativa para adquirir competencias determinadas, que permitan el desarrollo laboral profesional de los trabajadores y, a la par, cubrir las necesidades de capital humano capacitado para el crecimiento y desarrollo de las empresas en el ámbito sectorial de referencia.

Se deberán indicar en la Memoria los datos laborales sectoriales y, en su caso, regulatorios, que muestren la oportunidad de la creación de la nueva especialidad o itinerario formativo.

2.- Propuesta de modificación de especialidad o de itinerario: La Memoria justificará y explicará la necesidad de modificar una especialidad o itinerario formativo preexistentes en el Catálogo de Especialidades formativas, en función de las motivaciones acaecidas para tal modificación.

También en este supuesto, se deberán indicar en la Memoria los datos laborales sectoriales y, en su caso, regulatorios, que muestren la oportunidad de la modificación de la nueva especialidad o itinerario formativo y, como consecuencia, el sentido en el que deben producirse la modificación.

3.- Propuesta de reactivación de especialidad o de itinerario: La Memoria justificará y explicará la necesidad de reactivar una especialidad o itinerario formativo que haya sido previamente baja en el Catálogo de Especialidades formativas.

La Memoria deberá explicar y justificar claramente la motivación para reactivar una especialidad que causó previamente baja.

4.- Propuesta de baja de especialidad o de itinerario: La Memoria justificará y explicará la necesidad y oportunidad de tramitar la baja de una especialidad o itinerario formativo que haya estado previamente incluida en situación de alta, en el Catálogo de Especialidades formativas.

El objetivo de la Memoria será mostrar, con datos objetivos y ciertos, la motivación por la que una especialidad o itinerario formativo ya no deben de estar incluidas en el Catálogo de Especialidades.

Esta justificación podrá ser debida, o bien porque las competencias profesionales que se puedan adquirir a través de ellas, no sean ya requeridas en el mercado de trabajo, o bien porque hayan quedado obsoletas por la definición de un nuevo marco regulatorio sectorial o porque directamente no representen necesidades reales del mercado de trabajo.

En todo caso, deberán ser suficientemente relevantes como para justificar la propuesta de baja, en vez de la propuesta de modificación para la creación de una nueva versión de la especialidad.

En función de la dinámica de los supuestos previamente expuestos, la entidad proponente, cumplimentará la siguiente Memoria indicando, al menos, las motivaciones antedichas con datos claros, objetivos y constatables y en función de los puntos propuestos.

Lógicamente solo se elegirán los puntos del trámite solicitado: Propuesta de alta, modificación, reactivación o baja.

En caso de que la entidad proponente lo estime oportuno, se podrán incluir otros puntos de desarrollo de justificación y/o análisis de la Memoria de forma consecutiva a los preestablecidos en función del tipo de propuesta realizada.

La Memoria se estudiará y analizará junto con el Programa formativo propuesto (Anexo I) por el equipo técnico del Servicio de Acreditación e Inscripción de Centros de Formación para el Empleo de la Comunidad de Madrid, que podrá solicitar, en su caso, el asesoramiento necesario con otras unidades administrativas de la Dirección General de Formación o de cualquier otra Entidad u Organización y, en función del resultado, se propondrá o no la actuación, en el marco de la aplicación informática habilitada para el desarrollo y organización en el ámbito nacional del Catálogo de Especialidades.

En la solicitud únicamente se presentará la siguiente memoria cumplimentada, sin la necesidad de que conste este texto previo informativo.

Por último y en caso de cualquier tipo de duda, se podrán realizar consultas en la siguiente dirección de correo electrónico: catalogo.especialidades@madrid.org

Anexo II**MEMORIA DE NECESIDAD Y DE ANÁLISIS DEL IMPACTO LABORAL DE LA PROPUESTA DE (Alta, Modificación, Reactivación o Baja) DE LA ESPECIALIDAD/ ITINERARIO FORMATIVO (Denominación)****(En caso de propuesta de alta)**

1.- Identificar el marco sectorial laboral de referencia de las competencias profesionales que serán adquiridas a través de la nueva especialidad o itinerario formativo, incluyendo las ocupaciones a las que podría afectar.

En caso de existir, exponer la existencia de un marco regulatorio laboral específico y que tenga especial relevancia para la creación de la nueva especialidad o itinerario formativo.

2.- Explicar y motivar, con datos objetivos, el método por el que se han detectado las carencias formativas para la justificación de la potencial creación de la nueva especialidad o itinerario formativo.

3.- Describir el impacto laboral y el posible nivel de contratación que tendrá la creación de la especialidad o itinerario formativo.

4.- Definir, en su caso, la posibilidad de obtención de una certificación específica requerida a nivel sectorial que acredite la adquisición de determinadas competencias profesionales.

5.- Identificar si la especialidad formativa propuesta responde a las necesidades específicas de personas con especiales dificultades de inserción laboral u otros colectivos:

- Jóvenes.
- Mujeres.
- Desempleados de larga duración.
- Mayores de 45 años.
- Personas con discapacidad.
- Personas en riesgo de exclusión social.
- Inmigrantes.
- Otros.
- Compromiso de contratación.
- Perfeccionamiento técnico de formadores y tutores-formadores.
- Otras observaciones.

6.- Otra información adicional (En caso de ser necesario)

(En caso de propuesta de modificación)

1.- Identificar el marco sectorial laboral de referencia de las competencias profesionales que serán adquiridas a través de la modificación de la especialidad o itinerario formativo, incluyendo las ocupaciones a las que podría afectar.

En caso de existir, exponer la existencia de un marco regulatorio laboral específico y que tenga especial relevancia para la modificación de la especialidad o itinerario formativo preexistente.

2.- Explicar y motivar, con datos objetivos, el método por el que se ha detectado la necesidad de la modificación que justifique la potencial actualización de la especialidad o itinerario formativo preexistente.

3.- Describir el impacto laboral y el posible nivel de contratación que tendrá la modificación de la especialidad o itinerario formativo.

4.- Definir, en su caso, si la modificación afecta a la posibilidad de la obtención de una certificación específica requerida a nivel sectorial que acredite la adquisición de determinadas competencias profesionales.

5.- Identificar si la especialidad formativa propuesta responde a las necesidades específicas de personas con especiales dificultades de inserción laboral u otros colectivos:

- Jóvenes.
- Mujeres.
- Desempleados de larga duración.
- Mayores de 45 años.
- Personas con discapacidad.
- Personas en riesgo de exclusión social.
- Inmigrantes.
- Otros.
- Compromiso de contratación.
- Perfeccionamiento técnico de formadores y tutores-formadores.
- Otras observaciones.

6.- Otra información adicional (En caso de ser necesario)

(En caso de propuesta de reactivación)

1.- Identificar el marco sectorial laboral de referencia de las competencias profesionales que serán adquiridas a través de la reactivación de la especialidad o itinerario formativo, incluyendo las ocupaciones a las que podría afectar.

En caso de existir, exponer la existencia de un marco regulatorio laboral específico y que tenga especial relevancia para la reactivación de la especialidad o del itinerario formativo preexistente.

2.- Explicar y motivar, con datos objetivos, el hecho por el que se ha detectado la necesidad de reactivar la especialidad o itinerario formativo preexistente.

3.- En su caso, describir el impacto laboral y el posible nivel de contratación que tendrá la reactivación de la especialidad o itinerario formativo.

4.- Definir, en su caso, si la reactivación afecta a la posibilidad de la obtención de una certificación específica requerida a nivel sectorial que acredite la adquisición de determinadas competencias profesionales.

5.- Identificar si la especialidad formativa propuesta responde a las necesidades específicas de personas con especiales dificultades de inserción laboral u otros colectivos:

- Jóvenes.
- Mujeres.
- Desempleados de larga duración.
- Mayores de 45 años.
- Personas con discapacidad.
- Personas en riesgo de exclusión social.
- Inmigrantes.
- Otros.
- Compromiso de contratación.
- Perfeccionamiento técnico de formadores y tutores-formadores.
- Otras observaciones.

6.- Otra información adicional (En caso de ser necesario).

(En caso de baja)

1.- Explicar y motivar, con datos objetivos, el hecho por el que se ha detectado la necesidad de proponer la tramitación de la baja de la especialidad o del itinerario formativo preexistente.

2.- Informar si la baja de la especialidad o del itinerario va aparejada a la creación de una nueva especialidad formativa que conlleve la necesidad de adquisición de nuevas competencias profesionales.

En su caso, justificar la imposibilidad de modificar la especialidad o itinerario preexistente

3.- Exponer si la baja propuesta conlleva algún tipo de necesidad formativa a nivel sectorial y/o de cómo puede afectar a las ocupaciones de referencia de esas competencias profesionales.

4.- Otra información adicional (En caso de ser necesario).

(03/2.455/23)

